

Mendoza agilizó la sala de reclamos judiciales que responde por las indemnizaciones del Estado

14/11/2025



El Poder Ejecutivo de Mendoza, a través de un nuevo decreto publicado este jueves en el Boletín Oficial, tomó cartas en el asunto para subsanar un **punto débil** en la estructura de la **Comisión Valuadora General de la Provincia**, crucial para el proceso transaccional de reclamos judiciales y extrajudiciales instituido por la Ley N° 9234.

Esta Comisión Valuadora es un organismo creado por el Gobierno Provincial con el objetivo de realizar las **valuaciones oficiales** de distintos bienes y derechos. Actúa en casos de indemnizaciones por expropiaciones o en la valuación de otros

bienes y derechos.

Está compuesta por tres salas: la Primera se encarga de la valuación de **bienes inmuebles**; la Segunda, de la valuación de los derechos que no sean inmuebles y, la Tercera, atiende los casos de interés público.

Foco en la operatividad

El principal problema detectado giraba en torno a la **Sala Tercera** de la Comisión. Específicamente, la Dirección General de Presupuesto, unidad responsable de designar al representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se encontraba con una **escasez de personal** que impedía asegurar un integrante permanente. Como resultado, esta silla ha tenido una alta rotación y actualmente estaba vacante.

Para proteger el “ritmo y eficiencia” del procedimiento, el Gobierno decidió:

- **Ampliación de candidatos:** se extiende la posibilidad de designar al representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas a **cualquier agente o funcionario** que cumpla funciones en el ámbito de dicho Ministerio, y no solo a personal de la Dirección General de Presupuesto.
- **Quórum reducido:** se dispuso que la Sala Tercera podrá sesionar de manera **válida e independiente** con la presencia de tan solo **dos de sus miembros**. Esto elimina la dependencia de la presencia del Presidente de la Comisión Valuadora (o su suplente) para tomar decisiones y avanzar en los expedientes.

Impacto de la reforma

Estas modificaciones buscan **desburocratizar** y asegurar la **continuidad** del proceso de conciliación establecido en la

Ley N° 9234, un mecanismo que ha arrojado “excelentes resultados” en la eficiencia de los reclamos.

La reforma garantiza que la ausencia o rotación de un funcionario no paralice el trabajo esencial de la Sala, optimizando así los tiempos de respuesta del Estado provincial.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/mendoza-agilizo-la-sala-de-reclamos-judiciales-que-responde-por-las-indemnizaciones-del-estado/>